

Quillacollo, agosto 20 de 2024  
C.M.O. Cite N° 825/2024

Señor:

Abg. Héctor Cartagena Chacón

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**

Presente.-

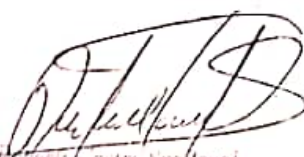
**Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 732/2024**

De nuestra mayor consideración:

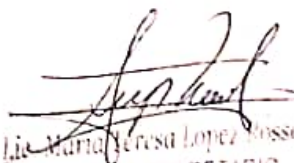
Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 732/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria "Const. Pavimento Rígido O.T.B. Barrio Manaco D-3 (H.R. N° 1440/2024), para su cumplimiento.**

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Roberto Castro Santolaya  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



  
Lic. María Teresa López Bossi  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N° 732/2024

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

**LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 732/2024**

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**Antecedentes:**

Recibida la nota remitida por el Ejecutivo Municipal con CITE DESP. M.A.E. N° 665/2024 de fecha 29 de julio de 2024 denominado REMISION MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL POA 2024, correspondiente a la incorporación de presupuesto para proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", al que acompaña los respectivos informes

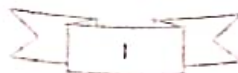
- ❖ Mediante Informe Legal CITE DJ N° 614/2024, realizada por el Abog. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO GAMQ, via Abg. Gilmar Lopez Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL GAMQ, dirigido a Abg. Hector Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL GAMQ de fecha 26 de julio de 2024, con referencia INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA (...)
- ❖ Mediante informe financiero según CITE INF DE AMMG 028/2024 de fecha 19 de julio de 2024 realizada por la Lic. Ana Maria Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANAZAS, via el Lic. Efraim Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido a Abg. Hector Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL GAMQ, con referencia "PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA" (...)
- ❖ Mediante Informe Técnico según CITE SMPDT/JSP/MP/189/24 de fecha 18 de julio de 2024 realizada de la Ing. Jhean Carla Gabriel Alvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, via Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T. Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido a Abg. Hector Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL GAMQ con referencia INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA (...)

En su parte de CONCLUSION y RECOMENDACION indica lo siguiente  
**RECOMENDACION**

"En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo Informe Financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración del informe legal de la modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente"

Proponiendo la siguiente matriz

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAMUNICIPAL POA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (2024)												
LE	ENT	DA	UE	PROG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	EF	DESIGNACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (RS)
	101	01	01	01	01						CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN OTB BARRIO MANACO D-3	309 552 00
	102	01	01	01	01						CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN OTB BARRIO MANACO D-3	27 000 00
	<b>TOTAL</b>											<b>336 552 00</b>
	101	01	01	01	01						CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN OTB BARRIO MANACO D-3	309 552 00
	102	01	01	01	01						CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN OTB BARRIO MANACO D-3	27 000 00
	103	01	01	01	01						CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN OTB BARRIO MANACO D-3	160 000 00
	104	01	01	01	01						CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN OTB BARRIO MANACO D-3	142 052 00
	105	01	01	01	01						CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN OTB BARRIO MANACO D-3	27 000 00
	106	01	01	01	01						CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN OTB BARRIO MANACO D-3	14 000 00
	<b>TOTAL</b>											<b>889 656 00</b>



**¡Comprometidos con el Desarrollo!**

Fundado el 20 de Marzo de 1859

"Mediante el CITE SMP-DT/R PTDI-PEI/044/2024, realizada por el Lic. José Luis Ramos López RESPONSABLE PTDI-PEI G.A.M.Q., via Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, Arq. Javier Carlos Guzman Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Ramos Lopez JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 17 de junio de 2024, con referencia "ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3" EN EL PTDI"

"Mediante el CITE SMPDT/SISINWEB N° 059/2024, realizado por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISINWEB - CONVENIOS, via Arq. José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., Arq. Javier Carlos Guzman Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE SEGUIMIENTO POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 13 de junio de 2024, con referencia "INFORME DEL PROYECTO Y CONFIRMACION NOMBRE DE PROYECTO"(...)

"Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuenta con CODIGO SISIN y es como sigue:"

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	C023477600000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3	549 986,30

"Mediante Informe Técnico con CITE INF. DPOS. 191/24, realizado por el Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa PROFESIONAL J-INGENIERO CIVIL C, via Arq. J. Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, Arq. Javier Carlos Guzman Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 28 de mayo de 2024, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS"

(-)

**Informe Financiero**

De la revisión y el análisis realizado a la solicitud de "Modificación Presupuestaria para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene los siguientes resultados:

"Mediante Informe Técnico según CITE SMPDT/JSP/MP 189/24 de fecha 18 de julio de 2024 realizada de la Ing. Jhean Carlá Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con referencia: INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA" (.)

**RECOMENDACION**

"En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo Informe Financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración del informe legal de la modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente".

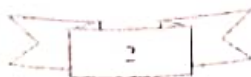
Proponiendo la siguiente matriz:  
Disminución de:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRASTRUCTURAL POA 2024 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
DE:											IMPORTE (BS)
EIT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	
1302	01	01	170	13020171100000	00	41	113	42310	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLES OTB BARRIO MANACO D-3	319 992,00
1302	01	01	170	13020171100000	00	20	710	42310	00	CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLES OTB BARRIO MANACO D-3	229 994,30
<b>TOTAL</b>											<b>549 986,30</b>

Esta disminución presupuestaria se realizará del proyecto 170 13020171100000 000 CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLES OTB BARRIO MANACO D-3 con las fuentes de financiamiento 41 - 113 y 20 - 210:

- 1 - TRANSFERENCIAS TGN (41/113)
- 2 - RECURSOS ESPECIFICOS (20/210)

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP en fecha 14 de agosto de 2024, en el que, se evidencia la disponibilidad de presupuesto en el proyecto 170 13020171100000 000 CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE CALLES OTB BARRIO MANACO D-3, como se muestra en la siguiente imagen:



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

CONTR. PAVIMENTO RIGIDO CALLE OTB BARRIO MANACO D-3										
<b>Recursos Específicos</b>										
<b>Recursos Específicos de los Gobiernos Locales/Municipales e Ingresos Propios del Comunal</b>	1500000	0.00	1500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1500000
<b>Total</b>	1500000	0.00	1500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1500000
<b>Total PTE</b>	1500000	0.00	1500000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1500000
<b>Transferencias T &amp; N</b>										
<b>Transferencias de la Nación - Coparticipación Tributaria</b>	1493330	0.00	1493330	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1493330
<b>Total</b>	1493330	0.00	1493330	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1493330
<b>Total PTE</b>	1493330	0.00	1493330	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1493330
<b>Total</b>	1493330	0.00	1493330	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1493330

Creación y/o incremento a:

A											DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y O ACTIVIDAD	IMPORTE (Bs)
TNT	PA	UE	PROG.	PROYECTO	ACT	FTL	ORG	OUF	ET	ET		
100	10	10	100	1000000	00	10	100	1000	00	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3	1500000
100	10	10	100	200000	00	10	100	1000	00	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3	200000
100	10	10	100	1000000	00	10	100	1000	00	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3	1300000
100	10	10	100	1000000	00	10	100	1000	00	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3	1000000
100	10	10	100	1000000	00	10	100	1000	00	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3	2300000
100	10	10	100	1000000	00	10	100	1000	00	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3	1000000
100	10	10	100	1000000	00	10	100	1000	00	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3	1000000
TOTAL											5000000	

Del cuadro precedido, podemos informar que el proyecto a ser incrementado cuenta con sus respectivas partidas de gasto en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024

Asimismo indicar que el proyecto C0234477600000 CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3, de acuerdo al Informe con el CITE SMPDT/SISIN WEB N° 059/2024, realizado por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB - CONVENIOS, con referencia "INFORME DEL PROYECTO Y CONFIRMACION NOMBRE", indica que el proyecto mencionado fue creado en la gestión 2013 y se ejecutó el pavimento rígido de la calle General Camacho y que, con el incremento de presupuesto solicitado se realizaran el pavimento rígido de las calles GERMAN BUCHS y la calle BRASIL.

Por otro lado, se adjunta el acta de pronunciamiento del Control Social D-3 donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria, tal como se muestra los cuadros en el dictamen.

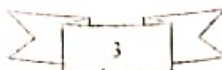
En consecuencia, el proyecto descrito en el Informe Técnico SMPDT/JSP 189/24 "CONT. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", en el marco de lo establecido en el párrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341 y el D S 3607 la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal para la modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional aprobado mediante Ley 646/2023, asimismo la modificación presupuestaria para el proyecto mencionado líneas arriba cumple con equilibrio presupuestario respetando fuente y organismo financiador, enmarcándose en lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios vigentes para la gestión 2024.

**INFORME TÉCNICO**

- El Informe Técnico con CITE SMPDT/JSP 189/24 de fecha 18 de julio de 2024 de Jhean Carla Gabriel Álvarez Responsable Modificación Presupuestaria, concluye que el proyecto de "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3" mejora las condiciones de movilidad en el ara urbana optimizando la calidad de vida de la población y recomienda la remisión a instancias correspondientes para su consideración y aprobación.

Remiten carpeta de perfil de proyecto que se ejecutara mediante Administración Directa según Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP)

1- Proyecto: "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3" con un monto referencial de Bs. 549,986 30 (Quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 30/100) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ-INF. DPOS. 191/2024 de fecha 18 de junio de 2024, elaborado por el Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa Apoyo Administrativo B - Supervisor Técnico II. En la documentación remitida se evidencia la siguiente documentación y revisada el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096  
 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 concejomunicipalquillacollo@gmail.com  
 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 Concejo Municipal de Quillacollo

**INFORME LEGAL**

Con el sentido de mejorar las condiciones de habitabilidad, así como la calidad de vida de los pobladores, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien, es que se tiene la presente carpeta de modificación presupuestaria del Distrito N° 3 de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024, correspondiente a la Incorporación de Presupuesto para el Proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", proyecto con tipología social que está orientado a contribuir el desarrollo y crecimiento económico, cultural y social por medio de la construcción de un Pavimento Rígido en la calle Brasil y calle German Busch de la OTB Barrio Manaco, que brinde todas las condiciones de transpirabilidad vehicular y mejore la Red Vial Municipal de Distrito 3

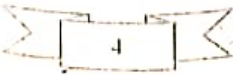
Según solicitud con CITE DESP-MAE N°665/24 de fecha 29 de julio de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que conforme la revisión a la documentación presentada para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3" se tiene la siguiente documentación presentada:

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite SMPDI/JSP 189/24, de fecha 18 de julio de 2024, realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Aviles, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. José Fernando Centellas Enriquez, Secretario Municipal de Planificación y DT y Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento del GAMQ
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite INF-DAF-AMMG- 028/2024, de fecha 29 de julio de 2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid González, Directora de Finanzas vía Lic. Efraín Ricardo Alcocer Bastamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del GAMQ
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite DJ N° 614/2024, realizado por el Abg. Armando E. Copelli S., Director Jurídico del GAMQ, vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del GAMQ
4	Presenta Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D/S N° 3856, (Cat. 4) emitida por la Ing. Rita Noemí Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA del GAMQ
5	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", suscrita por todos los representantes de la OTB Barrio Fabril Manaco
6	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", suscrita por todos los representantes de la OTB Barrio Fabril Manaco
7	Presenta Solicitud de cambio de proyecto de la OTB Barrio Manaco, suscrita por el Presidente de la OTB Barrio Fabril Manaco
8	Presenta Certificación y Valuación de Acometidas de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", suscrita por el Presidente de la OTB Barrio Fabril Manaco
9	Presenta Certificación y Valuación de Servicios Básicos con Cite: CERT/JOYM/018/2024, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", realizado por el Ing. Luis Carlos Lirrachí Franco, Jefe Depto. OP Y Mantto. de Redes EMAPAQ.
10	Presenta Certificación de Liso de Suelo con Cite: SOL 147/2024, INF- TOP N° 141/24, realizado por el Topógrafo Moisés Vera Bascopé del GAMQ
11	Presenta Acta de Pronunciamiento favorable para la Modificación Presupuestaria del proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", firmada por todos los representantes del Control Social, Juntas Vecinales y OTBs del Distrito 3
12	Presenta Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN C02-34776-00000, para el proyecto: "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3"
13	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.I.P.C) CITE GMQ-INF. DPOS 191/2024, de fecha 28 de mayo de 2024 la misma que en su numeral 4 señala el estado y la situación legal del derecho propietario donde será emplazado el proyecto mencionado señalando que las vías son dominio público, la ubicación del proyecto está dentro el Radio Urbano del Municipio de Quillacollo, la zona es de uso residencial y la vía está consolidada, por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4

Proyecto que a la revisión de la documentación señalada precedente cumple con lo establecido dentro la R.M. 115/2015 Reglamento Básico de Preinversión en su Art. 2.

Consiguientemente los informes remitidos por el ejecutivo municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por tanto, la presente "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015 conjuntamente con lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y la normativa legal vigente, corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

**Fundamentos Legales:**


*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096  
 📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 ✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 🏛 Concejo Municipal de Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Báñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) *Concejo Municipal*, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". *Numeral 14* "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

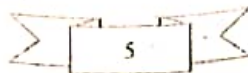
Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, Inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobados mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCIÓN SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."

**TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:**

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 20 agosto de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria "CONST.PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria "CONST.PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3" por un importe de Bs. 549,986.30 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis 30/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

**POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.**

DECRETA:

**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 732/2024**

Artículo 1°. - Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST.PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACO D-3" por un importe de Bs. 549,986.30 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis 30/100 bolivianos), según D.S. 3607, y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz.

Fundado el 20 de Marzo de 1859

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA-INSTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
DE:											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESIGNACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (B\$)
1302	01	01	170	13020171100000	00	41	113	42310	00	CONST PAVIMENTO FLEXIBLE CALLES OTB BARRIO MANACÓ D-3	319 927,03
1302	01	01	170	13020171100000	00	20	210	42310	00	CONST PAVIMENTO FLEXIBLE CALLES OTB BARRIO MANACÓ D-3	223 594,30
TOTAL											543 521,33
A:											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESIGNACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (B\$)
1302	01	01	170	C023477600000	00	41	113	31300	00	CONST PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACÓ D-3	17 541,60
1302	01	01	170	C023477630000	00	41	113	34110	00	CONST PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACÓ D-3	117 570,83
1302	01	01	170	C023477630000	00	41	113	34200	00	CONST PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACÓ D-3	18 066,60
1302	01	01	170	C023477630000	00	41	113	34500	00	CONST PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACÓ D-3	170 817,20
1302	01	01	170	C023477630000	00	20	210	34500	00	CONST PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACÓ D-3	23 762,60
1302	01	01	170	C023477630000	00	20	210	34600	00	CONST PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACÓ D-3	1 478,60
1302	01	01	170	C023477630000	00	20	210	34700	00	CONST PAVIMENTO RIGIDO OTB BARRIO MANACÓ D-3	201 803,59
TOTAL											543 521,33

Artículo 2°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3° La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32 y el Reglamento Operativo para la compra por Catálogo Electrónico - Compro Hecho en Bolivia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1257, de 24 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales y del Decreto Supremo N°4505 de 5 de mayo de 2021.

Artículo 4° La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 5° La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

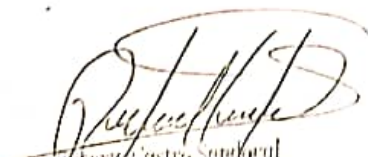
#### DISPOSICIONES FINALES

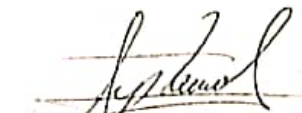
Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. (20/08/2024)

  
Roberto Castro Sumbal  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. María Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



A, 02 septiembre de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 732/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 02/09/2024)

  
Abg. Néstor Cárdenas Chacon  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO